

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 052

REF: AUTORIZA PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS DE ASESORÍA DE INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA DENOMINADA "REPOSICIÓN DEL JARDÍN INFANTIL AMANCAY DE LA CIUDAD DE RÍO NEGRO", CON PRESTADOR QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 25 FEB 2015

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798 de Presupuesto Público 2015; Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 0026 de 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas N° 015/0097 del 18 de Febrero de 2015, y N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/275 de fecha 05 de Junio de 2014, se adjudicó licitación pública ID N° 853-13-LE14 y se dispuso la contratación del Servicio de Asesoría de Inspección Técnica para la obra denominada "Reposición del Jardín Infantil Amancay, de Río Negro" al oferente don Julio César Sepúlveda Jara.
- 3.- Que con fecha 11 de Junio de 2014, se suscribió entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Julio César Sepúlveda Jara, Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría de Inspector Técnico de la obra indicada, bajo la modalidad de contrato a honorarios. Contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/305 de fecha 18 de Junio de 2014, de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.
- 4.- Que el contrato en su cláusula tercera, señala en cuanto a su vigencia que será a contar del 16 de Junio de 2014 y por el periodo de duración del proyecto, no excediendo del 31 de diciembre de 2014...". Agrega la citada cláusula que

“En el caso en que las obras no hayan concluido el 31 de diciembre 2014, se evaluará presupuestariamente una posible prórroga de contrato la cual se oficializará mediante una Resolución Exenta, donde se indicará el plazo prorrogado”.

5.- Que la ejecución del proyecto se ha extendido para el periodo 2015 y que evaluada presupuestariamente la prórroga del contrato, ésta ha sido autorizada por la Sección de Planificación de esta Dirección Regional, hasta el término de ejecución del proyecto, no pudiendo exceder del 28 de Febrero de 2015.

6.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORÍCESE PRÓRROGA** de Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría de Inspector Técnico de la obra denominada “Reposición del Jardín Infantil Amancay, de Río Negro”, suscrito con fecha 16 de Junio de 2014 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y don Julio César Sepúlveda Jara, Cedula de identidad N° 13.114.365-6, hasta el término de ejecución del proyecto, no pudiendo exceder del 28 de Febrero de 2015.

**2.- DÉJESE** constancia que la prórroga del presente contrato será desde el 01 de Enero 2015 hasta el término de ejecución del proyecto denominado “Reposición del Jardín Infantil Amancay, de Río Negro”, no pudiendo exceder del 28 de Febrero de 2015 y por un monto mensual de \$1.000.000.- (un millón de pesos) impuesto incluido. El último mes se pagará en forma proporcional a los días efectivamente trabajados.

**3.- IMPÚTESE** el gasto que genere la presente prórroga de contrato al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, Sub asignación 001, Consultorías, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Solveing Dinamarca Zunino*  
**SOLVEING DINAMARCA ZUNINO**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*su nmc*  
SDZ/AFM/CSM/POP/NMC/nmc

**Distribución**

- Sr. Julio César Sepúlveda Jara
- Subdirección de Planificación
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes ✓

PRESUPUESTO	
ITEM	\$
3102002	\$ 2.000.000.
CO:IGO	
SIGFE	006041
FECHA	